

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el
Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2021

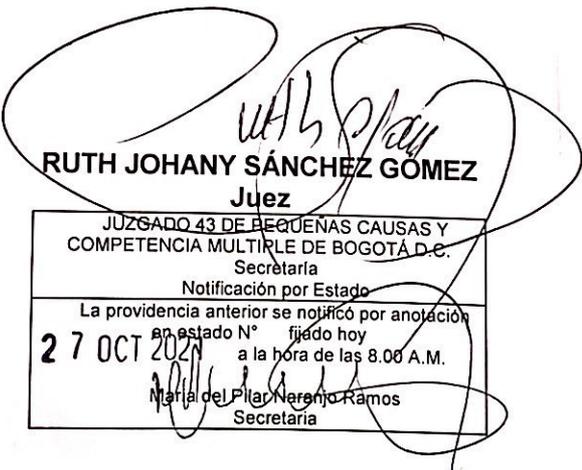
Rad.: 110014003061 2019 01454 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la documental allegada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en que manifiestan desconocer dirección, teléfono y correo electrónico alguno del ejecutado ALIRIO CARDOZO ROMERO.

En ese sentido atendiendo a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora (fl.25) y lo dispuesto en el numeral 4 del art. 291 en concordancia con el art. 293 ibidem se ordena el emplazamiento del ejecutado ALIRIO CARDOZO ROMERO. Por secretaría, procédase a la inclusión de los datos personales de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Surtido lo anterior, proceda a contabilizar el termino de 15 días previsto en el inciso 6° indicado e ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy 27 OCT 2021 a la hora de las 8.00 A.M.	
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría	

MGV